

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2024

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.24924.2024 de Odilón Bautista Santiago, delegado del Poder Ejecutivo Federal.	21259
2. Escrito de David Maldonado Ortega, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4695-SEPJF
3. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.	---

Las documentales identificadas con los números uno y dos se recibieron los días veintiuno y veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial y del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y el escrito de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos; así como el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintisiete de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos de las autoridades mencionadas, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. La Cámara de Diputados ofrece como pruebas la documental que indica, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto.

Acuerdo. Se acuerda de forma favorable y se tiene al delegado promovente, ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, mismas que fueron relacionadas en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; no obstante, respecto a la documental que señala el promovente, se advierte que ésta no obra en autos, ni tampoco la acompañó al escrito de cuenta, por lo que no se relacionó en la indicada audiencia, esto con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Copias simples

Solicitud. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita que se le expida copia simple del acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2024

Acuerdo. De conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la ley reglamentaria, se ordena expedir a su costa la copia simple que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme a lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Cierre de instrucción

Con fundamento en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del **Acuerdo General 8/2020**, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLRSN08				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:46:04Z / 12/12/2024T14:46:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	8f f9 b9 48 00 7e 0c b8 dd 62 30 cf df 32 52 d2 ba 4c 19 29 07 8e 00 7b d2 e9 4d 30 fa f7 73 15 3e 7b 99 70 04 fa 6e 27 7e 80 95 c1 dc 9f 27 cb 44 1c 3f 41 70 05 94 79 5c 95 e5 82 23 2d 4c b7 b8 e8 5e 90 ba 62 3d 3d 87 b2 dd fb 50 9f 51 b8 dc 71 29 60 d1 31 a6 c0 85 35 19 59 64 35 fe 77 e5 ef c6 09 73 aa 48 71 58 eb 76 b9 91 11 96 24 ad 02 a3 ab 91 1e 66 c0 d8 8e 80 ea 99 2f 30 ee ee 77 cb 05 c5 9c 56 07 9d e3 c3 0d 05 c4 6d b4 d5 a7 96 b7 78 2d 34 a4 75 cd aa 5a 90 8e f3 78 90 b6 7f b4 a6 72 bd 92 15 be 31 11 4e b7 33 42 fa 93 6c e9 b8 e0 19 d2 ba 15 be 9f 85 8a e3 04 91 1d fe e6 57 b2 39 61 9c d3 b9 82 0b 6a fb fd 9b 35 18 0f 94 59 37 7e f0 8e d9 7b 49 a2 c4 c3 d7 ae 79 23 0d 43 42 21 55 2b eb 26 f8 d9 c3 b7 94 a5 3a 99 01 1b d0 e5 88 7a 38 1d b3 7e cd ff				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:43:57Z / 12/12/2024T14:43:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:46:04Z / 12/12/2024T14:46:04-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7929032				
	Datos estampillados	043F34B758209D62FFC1880BE5222A26441EC850DA1BB1BC11D31ED40B2C30B8				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:03:52Z / 12/12/2024T14:03:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	85 45 ee 83 e7 2e 1c 87 4c f3 83 8d 1f f1 74 82 0d 08 81 76 d4 fb fb 92 f1 c5 6a 74 d5 e2 64 bd c2 72 05 eb 58 a4 a9 96 bb 20 3a 92 75 48 f0 d4 aa b0 b9 4b 37 2f 74 26 bf 38 33 12 4b a4 33 21 14 45 2d 65 47 87 f4 aa 03 a5 45 75 38 71 09 8c 96 0b 5d 0b 80 49 9b 85 8d 31 5f ce fb 7e 89 5b 5e cb 14 8f 3a 60 87 fc 0c 8f ed 75 c5 bb e1 1c 02 ad 91 3d fe e8 bf 8c 34 52 81 4a 9f 9d a1 d6 31 1e ad d0 2c ba ac d5 b8 84 7e 2f 73 89 9a a0 28 af 08 1d 59 db 96 3e c3 94 75 a2 2e 68 7f ed bb b7 26 9d ca f2 f7 39 7e 83 f0 d1 61 2c da 03 d5 85 e5 fa b4 d5 02 06 b5 ee 19 74 e3 d1 13 d1 14 57 51 47 bf bf d3 54 da 24 39 c2 9f 44 f5 18 82 22 2a f4 6f 07 bf dd 76 d9 93 4c 32 8f eb 15 47 bf 6e 33 da 6b 66 08 de 35 ce e1 21 39 99 7b 1c b6 57 fc 49 04 a9 5b c7 e4 f5 1c a9 8a d4 cc				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:03:38Z / 12/12/2024T14:03:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T20:03:52Z / 12/12/2024T14:03:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7928437				
	Datos estampillados	AAD0CFF21F1C8FD6387B53432A38272A7759D30A36AF31280B243AAF1A311AF1				